

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Imprenta Balear.
Rullan, hermanos.
García.
MAHON. Orfila. (D. Domingo.)
IVIZA. Cabot.
Sale todos los días por la tarde, ex-
cepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca 8 rs.
En Menorca e Iviza fran- /
co de porte 10 rs.
En los demas puntos del /
Reino, id. id. 12 rs.
Cada número suelto 1 rl.

PALMA.—LÚNES 8 DE ABRIL DE 1830.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Exposicion á S. M.

Señora: Autorizado el gobierno por la ley de presupuestos de este año para hacer extensiva á algunos otros artículos la franquicia del pago de derechos de puertas y arbitrios concedida á las primeras materias de las fábricas del país por el Real decreto de 23 de febrero de 1848, el ministro que suscribe ha meditado detenidamente el modo mas ventajoso de fomentar la produccion nacional y aliviar al comercio, al tráfico y al consumo, sin alterar considerablemente la cifra que figura en el presupuesto de ingresos por la renta de puertas.

Con este objeto se han examinado prolijamente las actuales tarifas y estudiado uno por uno los artículos que en el día se hallan sujetos al derecho, no solo con relacion á los usos á que se aplican en el consumo, sino tambien por los productos que han rendido al tesoro; y bien pronto se advirtió que entre ellos figura un número considerable que, ofreciendo resultados de poca monta, complican y embarazan no poco la administracion. Una prueba de ello es, Señora, el catálogo que acompaña á esta esposicion, el cual comprende ciento sesenta y dos artículos gravados con derechos de puertas; pero cuyos valores para el tesoro no son de tal importancia que su desaparicion pueda afectar de una manera trascendental la cifra del presupuesto, habiendo tanto menos obstáculo para suprimirlos, cuanto en su mayor parte puede asegurarse que se hallan exentos de satisfacer arbitrios.

Uno solo de aquellos artículos merece consideracion especial. El azúcar que se produce en determinados puntos de la costa del Mediterráneo ha satisfecho constantemente los derechos de puertas. Los productos de este derecho son de poca entidad pero en el día han variado las condiciones de este artículo, en virtud de la disposicion segunda de la ley de 17 de julio último.

Por lo que en ella se ordena nuestros azúcares coloniales, ademas del aumento de derechos que el arancel de entrada les impone, estarán sujetos á los de puertas y arbitrios mientras el mismo fruto de produccion indígena los satisfaga.

Bajo este punto de vista la exencion del azúcar es de alguna importancia: el Gobierno sin embargo no vacila en proponerla á V. M., de acuerdo con el dictámen de la comision que está examinando las reformas que convendrá introducir en los impuestos actualmente establecidos, porque cree cumplir un compromiso anteriormente contraido en los cuerpos colegisladores, y se propone fomentar el comercio y la navegacion, que recibirán grande alivio con la reduccion de que se trata. Esta sin embargo no puede alcanzarse por ahora á los arbitrios provinciales, municipales y particulares establecidos ya de antemano sobre aquel artículo.

Bien quisiera el gobierno poder inclinar el ánimo de V. M. á que la exencion se extendiese á otros artículos; pero la situacion de las rentas y el precepto de la ley le impiden por ahora ampliar estas conce-

siones, no obstante que procura estudiar el impuesto bajo todas sus fases para acordar con profundo conocimiento mas trascendentales reformas en beneficio de la prosperidad nacional, en cuanto sea posible hacerlas sin peligro de disminuir las rentas públicas y dejar comprometidas las atenciones locales.

Fundado en estas razones, el ministro que suscribe, de acuerdo con el consejo de ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 1.º de abril de 1830.—Señora.
—A los R. P. de V. M.—Juan Bravo Murillo.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo que Me ha propuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer de Mi consejo de ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprimen los derechos de puertas que se cobran en las capitales de provincia y puertos habilitados á los ciento sesenta y dos artículos que expresa el catálogo adjunto.

Art. 2.º Quedan tambien los mismos artículos relevados del pago de los arbitrios provinciales, municipales y particulares, á excepcion por ahora del azúcar, que continuará satisfaciendo los que sobre él se hallan en el día establecidos.

Art. 3.º Las disposiciones del presente decreto tendrán efecto desde el día en que se publique en cada una de las capitales de provincia y puertos habilitados donde se hallan establecidos los derechos de puertas.

Dado en Palacio á 1.º de abril de 1830.
—Rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda.—Juan Bravo Murillo.

Nota de los artículos gravados con derechos de puertas en las tarifas vigentes, cuyos derechos se proponen suprimir de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley vigente de presupuestos.

ARTÍCULOS.

Aceite de enebro.	Brea.
Achicorias.	Cabello humano.
Acibar caballuno.	Idem trabajado.
Acorohero.	Calabazas curadas para vino
Adormidera en simiente.	Calaguala.
Idem en yerba.	Canarios.
Agalla ordinaria.	Cantáridas.
Idem fina.	Caracoles.
Agramizas.	Caraña.
Aguilas.	Cebolla albarrana.
Agenjos.	Ceniza comun.
Ajonge.	Idem de colores de Madrid.
Alazor en flor.	Idem de corteza de almendra.
Albarraz.	Idem de barrilla y semejantes.
Almagre.	Idem de huesos de animales.
Almarjo.	Cerda.
Alquitira.	Cilantro.
Alumbre en terron.	Cochinilla de España.
Idem purificada.	Coloquintidas.
Amapolas enjutas.	Corteza de árboles en polvo.
Idem secas.	Idem de alcázaras.
Angélica.	Idem de naranja.
Ardillas.	Idem de limon.
Arena negra.	Idem de cidra.
Idem para fregar.	Idem de granada.
Idem cernida para platerias.	Idem de encina.
Idem para hornos de vidrio.	Idem segunda de alcornoque.
Arrayan.	Idem de nogal.
Azahar.	Idem de pino y cualquier otro árbol.
Azúcar de todas clases.	Crin en crudo.
Azufre.	
Balaustre ó flor de granado.	
Barrilla.	
Bejuquillo.	
Bistorta.	

Idem preparado.
Idem trabajado.
Eléboro.
Escarapelas de cerda.
Escorzonera.
Esmeril.
Esparto en rama.
Estátuas de yeso ó piedra.
Flor de sauco.
Idem de melocoton.
Idem de rubia.
Idem de violeta.
Idem de malvas.
Idem de azufre.
Idem de hinojo.
Idem de tila.
Idem de borraja.
Flor de cardo.
Flores y yerbas olorosas.
Genciana.
Girasol.
Goma comun de árboles frutales.
Grana silvestre (kermes).
Idem de espino.
Granza ó rubia en polvo
Idem id. en raiz.
Greda.
Gualda.
Hienda de lagatto.
Hisopo húmedo.
Hojas de lentisco.
Idem de morera.
Idem de sen.
Humo de pez ó polvo de imprenta.
Imperatoria.
Lapiz de piedra.
Lapiz molido.
Idem de colores.
Liga.
Liquen ó pulmonaria.
Manzanilla.
Miera de pino.
Mostaza.
Murta en polvo.
Murtones.
Nitro.
Orre fino.
Idem ordinario.
Opio.
Orchilla en rama.

Orozuz en raiz ó regaliz.
Pastel ó glasto, yerba para tintoreros.
Peregil macedonio.
Pergaminos.
Pez común.
Idem griega.
Polipodio.
Pulmonaria.
Quina de Loca.
Raiz malvabisco.
Ramas de árboles para enramados.
Resina de algarrobos.
Idem de pino.
Resina ordinaria de otros árboles.
Rosas verdes.
Idem secas.
Ruibarbo.
Salitre.
Sanguijuelas.
Simiente de peonia.
Sosa (yerba).
Idem en piedra.
Suelda ó consuela.
Tacamaca.
Tamarindos.
Tierra amarilla.
Idem pabonazo para pinturas.
Idem del Viso.
Idem de pipas.
Id. greda para pintores.
Idem negra para tinta.
Id. negra para pintores.
Id. roca para idem que llaman sombra.
Idem ó tiza para limpiar plata.
Idem sellada.
Trementina fina.
Idem ordinaria.
Trasoló para tintes.
Vainilla.
Valeriana.
Vibras vivas.
Idem secas.
Yerba epática.
Yerbas medicinales no expresadas en la tarifa.
Zaragotana.
Zuma parrilla.
Zumaque en rama.

Madrid 1.º de Abril de 1830.—Juan Bravo Murillo.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ITALIA.

El proyecto de ley presentado por el ministro Siccardi á las cámaras piemontesas, y aprobado ya por la de los diputados, sobre el fuero y las inmunidades de la iglesia, amenaza producir serias desavenencias entre la Santa Sede y la corte de Turin, si el senado le da tambien su aprobacion, y su sancion la corona.

Antes de que esto suceda, ya el gobierno pontificio ha reclamado contra las tendencias del proyecto de ley, segun se ve en la siguiente nota que traducimos del *Univers* del 23:

“Al señor marques de Spinola, encargado de negocios de Cerdeña cerca de la Santa Sede.
Nápoles, Portici, 9 de marzo de 1830.

“Una de las mayores aflicciones que llenaban de amargura el alma de Su Santidad, era la consideracion del estado de cosas á que parecian tender en el Piemonte los negocios eclesiásticos y la religion. Con efecto; la licencia desenfrenada de la prensa que no respetaba cosa alguna sagrada; el desprecio del sacerdocio, que tendia á paralizar la accion de los sagrados pastores; los esfuerzos dirigidos sin cesar para atacar y arruinar los derechos de la iglesia y para sustraer la influencia de su instruccion de la juventud; todo, todo hacia temer las consecuencias mas funestas.

El Santo Padre, gemia en la afliccion por los peligros que amenazaban á la iglesia del

Piamonte; pero confiaba al mismo tiempo en la religiosidad de S. M. sarda y en la cordura de su gobierno. ¿Cual, pues, no habrá sido su dolor al ver en los papeles públicos el proyecto y dictámen sobre negocios eclesiásticos leído en la tribuna por el señor ministro de Justicia, y luego al recibir la comunicacion hecha por V. S. I. en nombre del señor ministro secretario de Estado y del despacho de negocios extranjeros, con la nota de 4 de este mes, relativa á seis artículos acerca del fuero eclesiástico, la inmunidad local, y la observancia de las fiestas? La sorpresa de Su Santidad ha sido tanto mas viva cuanto que en esa misma nota parece acusarse á la Santa Sede de haber rehusado tratar con el gobierno sardo.

En presencia de un acontecimiento tan doloroso é inesperado, Su Santidad ha creído que su apostólico ministerio le imponia el rigoroso deber de encargar al infrascrito cardenal prosecretario de estado respondiese sin tardanza á vuestra mencionada comunicacion, para sostener la iglesia alligida del Piemonte y los derechos de la Santa Sede.

En primer lugar, el cardenal infrascrito invita al ministerio sardo á que recuerde los concordatos de Benedicto XIII, de Benedicto XIV y de Gregorio XVI para que vea en ellos la prueba de la gran deferencia que han mostrado siempre con el Piemonte los soberanos pontífices, y de la religiosidad con que la Santa Sede ha respetado siempre las disposiciones acordadas en esos concordatos. Le invita ademas á que traiga á la memoria que desde 1848, habiendo el gobierno sardo manifestado deseos de proceder á nuevos arreglos, Su Santidad, aunque tenia derecho para negarse á ello y para insistir en la obligacion de observar los tratados ajustados, se dignó sin embargo designar un plenipotenciario que se enterase del proyecto presentado; é hiciese sus observaciones; pero el plenipotenciario sardo no dió otra consecuencia alguna á este negocio; sin duda fueron de ello la causa los lamentables acontecimientos que sobrevinieron. Si en las credenciales con que hace algunos meses fué enviado á Portici el conde Sicardi, se hacia alusion, entre otros asuntos de su mision, al de que ahora se trata, es sin embargo un hecho que, despues de haberse ocupado en todo lo demas, no entabló negociacion alguna sobre este punto y aun llegó á declarar que tenia instrucciones para regresar al Piemonte. Desde entonces no se ha recibido ninguna otra comunicacion relativa á este negocio.

Ante esta sencilla esposicion de los hechos, el infrascrito cardenal deja al juicio del gobierno sardo decir si la conducta observada por la Santa Sede podia dar motivo razonable para presentar al parlamento un proyecto de que un solo golpe tiende á privar, y de hecho priva al clero de derechos antiguos de que pacíficamente gozaba, como fundados que estaban en las sanciones canónicas y garantidos por tratados solemnes; un proyecto en el que se atenta contra el asilo de los sagrados templos, se invade la autoridad de la iglesia, y se llega hasta restringir y cercenar de hecho é indirectamente los días festivos consagrados al Señor; un proyecto que, tomado en su conjunto, tiende á quitar á la iglesia el derecho de adquirir, y eso precisamente en un tiempo en que tan solememente se proclama el principio del respeto á las propiedades. Y unas innovaciones de esta naturaleza son sometidas á la discusion de las cámaras para hacer á estas juez de ellas; sin consideracion alguna al gefe supremo de la

iglesia, sin respeto alguno á los tratados existentes á pesar de que están garantizados por la Constitución misma del estado. Es verdad que se ha dado á la Santa Sede comunicacion de dichos seis artículos; pero en esa misma comunicacion se le declara que la decision tomada por el gobierno es irrevocable. Por lo tanto es imposible comprender como se puede al mismo tiempo invitar á la Santa Sede á tratar para un acomodo por medio de negociaciones que se barian en Turin, á menos que no se quiera que el representante pontificio vaya á esa ciudad para hacer el papel de simple espectador y para concurrir con su presencia á la aprobacion de las innovaciones propuestas.

A vista de la triste y lamentable situacion en que la religion se encuentra en el Piamonte, y de los peligros que en este pais amenazan á la iglesia, el Santo Padre, lleno de amargura su corazon levanta sus ojos al Dios de las misericordias, rogándole con toda su alma aparte de ese pueblo los castigos con que ha castigado á otras naciones que tambien creian hallar su prosperidad en la humillacion del clero y en la depresion de la autoridad de la iglesia santa. Pero al mismo tiempo, movido por la conciencia de sus propios deberes, protesta altamente ante Dios y ante los hombres contra las heridas que se quieren hacer á la autoridad de la iglesia; contra toda innovacion contraria á sus derechos y á los derechos de la Santa Sede, y contra toda infraccion de los tratados, cuya observancia reclama.

Sin embargo, Su Santidad no deja de confiar en la religiosidad de S. M. y de esperar que, imitando la piedad de sus antepasados, tendrá la voluntad de proteger con firmeza á la iglesia, de oponerse á los peligros que la amenazan, de sostener al episcopado y al clero, y de promover la causa de la religion, causa que es inseparable de la felicidad de los pueblos y de la seguridad de la sociedad, tan sacudida hoy y amenazada de tantos modos.

El infrascripto cardenal, pro-secretario de Estado, al cumplir las órdenes de Su Santidad, ruega á V. S. I. tenga á bien poner la presente en conocimiento de S. M. y tiene el gusto de manifestar á V. S. los sentimientos de su mas distinguida consideracion.

Firmado: Cardenal Antonelli.»

Un periódico de Paris publica las dos cartas siguientes:

Nápoles 14 de marzo.

«Ha sido oficialmente anunciada al rey de Nápoles la próxima salida del Papa para primeros de abril. El día señalado es el 5 del próximo abril; irá por tierra, si bien puede suceder que el Vauban condujese primero al Santo Padre hasta Terracina. En todo caso, ese buque llevará á Civitavecchia parte de los cardenales, los empleados de la secretaria de estado, los archivos etc. Portici está en movimiento para los preparativos de marcha. El Papa y el Rey se dan, digámoslo así, el primer adios, recompenando reciprocamente á sus servidores. Pio IX ha repartido condecoraciones á los personajes mas distinguidos de la corte napolitana, y el rey ha hecho otro tanto con los principales empleados de la corte pontificia. El nuncio de Su Santidad en Nápoles ha recibido el gran cordon de san Genaro.

El Santo Padre irá á Caserta para celebrar allí las ceremonias de Jueves Santo, á cuyos actos asistirán el rey y toda la real familia.

La vida de los cardenales durante este tiempo de destierro ha sido muy penosa. Muchos se han encontrado sin recursos, y el resultado de esa situacion ha sido el modificarse en muchos puntos las habitudes que les imponia la etiqueta. Acerca de esto se habla de varias reformas que el Sacro colegio pensaba adoptar luego que se efectuase el regreso de Su Santidad á Roma. Por ejemplo, se pensaba en modificar el traje; y en apoyo de estos rumores se aduce el haberse notado hace ya bastante tiempo que el cardenal Lambruschini se presenta siempre de sotana.

Los negocios religiosos del Piamonte, y especialmente los proyectos de ley últimamente

presentados, llaman mucho la atencion de todos en Portici; y se dice que ha afectado muchísimo al Papa ese ataque contra la iglesia y todo lo que ese ataque hace temer para en adelante.

El Ilmo. señor Francisco Bruni, individuo de la congregacion de san Lázaro (Paul) y obispo de Ugento (Nápoles), va á salir para la América meridional, encargado por la Santa Sede para tratar con Rosas acerca del arreglo de los negocios religiosos del pais sujeto á su dominacion. Se espera de esta mision mucho fruto.»

Roma 14 de marzo.

«Hoy debe ser comunicada oficialmente á los individuos del cuerpo diplomático, que se hallan en Roma, la noticia del regreso del Papa. El 11 se hizo saber ya á los ministros y á las diferentes dependencias, á fin de que se tuviese todo preparado para la recepcion del Soberano Pontifice.

El Padre Santo ha enviado ya á Roma parte de las sumas que habia recibido del empréstito Rostchild. Segun el *Omnibus* de Nápoles, que parece bien informado, este empréstito es de 40 millones, 15 de los cuales calculados al 75 deben ser pagados inmediatamente; 12 millones y medio de francos al 77 y 1/2, lo serán al cabo de dos meses, y despues de otros dos los 12 y 1/2 restantes; pero estos no se adjudicaran á Rostchild á no ser que consienta en tomarlos por lo menos al 80; pues, si no, serán negociados por cuenta del gobierno pontificio. Debemos confesar, añade el *Omnibus*, que el éxito de este negocio sobrepuja todas nuestras esperanzas y damos gracias á los ilustres prelados que tan hábilmente lo han llevado á cabo. Cuando se considera que en 1830 un empréstito semejante con los mismos banqueros se ajustó al 61; cuando se reflexiona que los demás estados italianos, aunque en condiciones económicas infinitamente mas favorables, jamás han podido conseguir mas del 80, debe uno felicitarse de que el gobierno pontificio, en la situacion actual, haya podido conseguir mas del 70.»

La nota circular, en que el cardenal Antonelli ha anunciado á las legaciones extranjeras el próximo regreso de Su Santidad á Roma, dice así:

Real Palacio de Portici, 12 de marzo de 1850.

Domada por las armas católicas la rebelion que tantas desolaciones produjo á los súbditos pontificios en las pasadas circunstancias, se va restaurando poco á poco en los estados de la iglesia con universal aplauso de los buenos el legítimo gobierno. Solo faltaba para satisfacer los deseos del catolicismo, y de los súbditos fieles á su soberano que volviera el supremo Pontifice á su sede.

Dificultades de varias clases se reunieron hasta ahora para retardarlo y especialmente el vivísimo deseo que tenia Su Santidad de poder atender á las necesidades del estado. Conseguido ya este objeto, ha resuelto restituirse á sus dominios temporales en los primeros días del próximo mes de abril.

El Padre Santo confia en que la mano del Señor, que guió á las potencias que acudieron con sus armas á la santa empresa, se dignará bendecir los proyectos en que no deja de ocuparse por el mayor bienestar de sus súbditos. Y no duda de que todas las potencias, con las que la Santa Sede está en relaciones de amistad, así como concurren con su influencia moral y material, cada una por su parte, á restablecer el supremo Pontifice en el pleno y libre ejercicio de su autoridad, del mismo modo animadas del mismo constante interés estarán prontas á garantizar su libertad é independencia, indispensable para el gobierno universal de la iglesia y para su paz, que es tambien la paz de la Europa.

El infrascripto cardenal, prosecretario de estado, al poner en conocimiento de V. S. I. esta comunicacion, le repite el testimonio de su mas distinguida estimacion.

Antonelli.

A la legacion N. N. cerca de la Santa Sede. —Roma.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 27 de marzo.

No es solo el P. Fulgencio, de los desterrados á consecuencia de la crisis palaciega de octubre último, quien tiene permiso para volver á Madrid: tambien puede venir á la Corte cuando guste el Sr. Rodon secretario de cámara que fué de S. M. el rey hasta aquella fecha. Así nos han dicho que lo ha dispuesto terminantemente S. M. la reina.

Idem 28.

Los periódicos de Valencia han publicado y los de Madrid han reproducido la esposicion que dirijia al gobierno en 6 de enero de este año D. Manuel Fabra y que ha dado origen á la consulta del gobierno al Consejo Real, sobre si seria ó no conveniente el establecimiento de una casa de oracion y retiro en cada provincia de la Monarquía. Esta esposicion abraza dos artículos: Por el primero, D. Manuel Fabra cede graciosamente al gobierno un convento de su propiedad, situado á dos leguas cortas de Valencia para que sirva de retiro á personas timoratas, que deseen de alejarse por algunos días del bullicio mundanal por efecto de las debilidades humanas, quieran pasarlos en el silencio y la contemplacion.—Por el artículo segundo el cesionario se reserva solo el derecho de patronato que el gobierno quiera concederle, y deja á voluntad del mismo la forma de su institucion y conservacion, ya por via de eclesiásticos ó religiosos esclaustrados que aun existen de aquella comunidad que desean aquel asilo sin mas dotacion ni mas rentas que las humildes limosnas, la asignacion de los esclaustrados y la celebracion sagrada.—Ignórase hoy como ayer cual será la resolucio definitiva del consejo Real al dar al gobierno el informe que le ha pedido sobre este asunto; pero seguimos creyendo que el consejo Real no está dispuesto á sancionar con su voto en las actuales circunstancias el establecimiento de las órdenes religiosas.

Idem 5 de abril.

Leemos en el *Heraldo*:

A continuacion insertamos una carta dirigida desde Algeciras á un periódico de esta corte en la cual se dan curiosos pormenores sobre la persona del titulado general Plantagenet Harrison, y los motivos que ha tenido para dirigir el singular cartel de desafio que publicamos hace dias. No necesitábamos nosotros de estas esplicaciones para saber, como ya lo manifestamos, que el titulado general era un estravagante aventurero de quien no debian hacer caso los dignos generales á quienes se dirijia. Dice así la carta:

Algeciras 28 de marzo.

Habiendo visto por los periódicos de esa corte la importancia que se ha dado al singular cartel de desafio lanzado desde Gibraltar por uno que se titula general ingles, perteneciente además á la ilustre familia de Plantagenet, he creido que los lectores de la *España* verán con gusto algunos pormenores sobre los antecedentes de este asunto y del personaje que le ha promovido.

En primer lugar diré á Vds. que el redactor, es un aventurero que ha corrido la mayor parte del mundo, dando lugar con sus estravagancias á lances ruidosos, y á que le hayan espulsado de casi todos los puntos donde ha estado. La calidad de general la toma porque le da la gana, y lo mismo creo que suceda con el apellido, pues si perteneciera realmente á la familia de Plantagenet, sus compatriotas le guardarían las consideraciones de que en Inglaterra mas que en ningun otro pais del mundo goza la aristocracia. Por último, las circunstancias de haber tenido que recurrir al célebre Garibaldi, para encontrar un segundo, cuando podia valerse de un oficial inglés, paisano suyo, y de la guarnicion de Gibraltar, prueba evidentemente que el tal Plantagenet es uno de esos farsantes que andan por el mundo con nombres usurpados.

Por lo que hace á los hechos que al parecer han exaltado su bilis son los siguientes:

Nuestro héroe se hallaba en Cádiz cometiendo mil estravagancias y otras cosas de peor género, cuando á peticion y repetidas instancias del cónsul de S. M. Británica lo hizo arrestar el general Ordoñez, mandándole con escolta al general Lara, comandante general que era entonces de este campo de Gibraltar con encargo de entregarlo á las autoridades de la vecina plaza. Llegó el Plantagenet á esta ciudad, y el general Lara lo hizo conducir al principal, en donde se acostumbra á poner á los jefes y oficiales de nuestro ejército, y aun á oficiales ingleses cuando cometen algun pequeño desmán; es, en una palabra, la prision militar mas decente que hay en este punto. Mas habiendo manifestado el oficial encargado de su custodia que el preso no tenia un cuarto, y que se habia visto en la necesidad de satisfacer de su bolsillo el gasto que habia hecho en el camino, que no fué flojo, porque al buen señor le gustaba darse buen trato, sobre todo cuando es á costa de otro, dispuso el general Lara que de la mejor forma se le facilitase cuanto pudiera necesitar, como efectivamente sucedió, pagándolo todo el general. Al siguiente día fué conducido á Gibraltar por un oficial de la guardia civil, y entregado á las autoridades, le encerraron en el castillo.

Por este tan sencillo como verídico relato se convencerán Vds. de que las autoridades españolas y el general Lara en particular no pudieron conducirse con mas caballerosidad y finura para con un hombre que no tenia otro título á la consideracion que el de extranjero. De todos modos puedo asegurar á ustedes que los oficiales de la guarnicion de Gibraltar se han reído altamente del tal cartel de desafio, y que hacen justicia á nuestras autoridades. Ellos, que han tenido ocasiones de conocer el carácter franco, y escusivamente pundonoroso del general Lara, no han podido con efecto parar mientes en el ridículo reto de un estravagante aventurero. Aquí nos ha sucedido lo mismo; todos nos hemos reído de semejante papelucho, que mas que cartel de desafio parece el anuncio de un combate de gladiadores.

En el *Comercio* de Cádiz leemos sobre el mismo asunto lo siguiente:

Segun nuestras noticias, el titulado general Jorge Enrique Harrison estuvo en Málaga el año anterior. Allí se hizo muy sospechoso por su conducta: fué requerido por la casa de Crook y compañía del comercio, de aquella ciudad, á consecuencia de haber tomado de la de O'Sea de Madrid 6,000 rs. á cuenta de 90,000 en géneros falsos sobre Londres. Desde Málaga se le condujo á Cádiz escoltado por un oficial de la guardia civil, y estuvo parando en la fonda inglesa. Pasó luego á Algeciras y hubo necesidad de pagarle el viaje, que costó veinte duros. De Algeciras se trasladó, en fin, á Gibraltar, donde en el acto de su llegada, lo encerraron en un castillo por deudas y ha permanecido preso ocho meses, hasta que viendo sus muchos acreedores que no les era posible hacerse pago de sus créditos, consintieron se le pusiera en libertad para no sufragar por mas tiempo los gastos de su manutencion.»

PALMA 8 DE ABRIL.

En la noche del sábado al domingo ocurrió en una casa inmediata á la cuartera de esta ciudad un incendio que hubiera abrasado quizá toda la manzana de que aquella forma parte, si un pronto y eficaz auxilio no hubiese cortado sus efectos.

Advirtiólo un jóven que acertó á pasar por aquel sitio: avisó de ello á los serenos: reunidos estos como por encanto, se trasladaron con la bomba de incendios al punto de la desgracia, en donde vimos á los pocos instantes á los Sres. Gobernador de la provincia, alcalde de Palma y tenientes de alcalde. Acudieron tambien varios Sres. gefes militares, los Sres. oficiales y tropa de la guardia civil, el Sr. Concejal encargado de la direccion de los serenos, las guardias de prevencion, los celadores

de protección y seguridad pública, el maestro mayor de obras del M. I. Ayuntamiento y otros funcionarios públicos que en este momento no recordamos. Ausiliados por el vecindario trabajaron todos con ardor para sofocar el incendio, que se presentó en extremo voraz, y lo consiguieron por fin, gracias á tan laudables esfuerzos.

El daño causado parece ser de alguna importancia. A pesar del numeroso gentío que acudió al sitio de la catástrofe y del desorden que siempre reina en estos casos en los primeros momentos, no tiene que deplorarse la falta del mas insignificante objeto. Los vecinos acudieron llenos de filantropía á socorrer á los desgraciados que veían presa de las llamas una parte de su fortuna, y auxiliando á las autoridades y á los demás funcionarios públicos, llevaron á cabo cumplidamente una obra tan meritoria como benéfica.

Por real orden de 25 del pasado marzo ha tenido S. M. por conveniente jubilar al señor regente de esta audiencia don José María Vecino, y nombrar para reemplazarle al señor don Francisco Palau, regente electo de la de Granada y fiscal últimamente de la de Valencia, á cuyo colegio de abogados pertenece, y en donde ha ejercido la abogacía con gran lucimiento durante muchos años, figurando como uno de los mas entendidos jurisconsultos.

Ayer tuvo lugar en la casa de la torre de señas el banquete dispuesto por los señores concejales del M. I. ayuntamiento de esta ciudad, para celebrar la armonía que existe entre todos ellos desde la instalacion del cuerpo municipal. A invitacion de los

mismos tomó parte el señor Gobernador de la provincia en esta agradable fiesta, en la que reinó la mayor cordialidad. Dirigiéronse varios brindis á S. M. la reina, á que sea feliz su próximo alumbramiento, á que los partidos políticos no se conozcan sino en los momentos de elecciones, á las autoridades, etc. etc. Próxima ya la noche, vimos entrar en la ciudad la hilera de coches que conducian á los señores concejales.

Gozosos al contemplar la conducta que está observando nuestra municipalidad, no perderemos ocasion de aplaudirla: de animar á los señores que la componen á que no se desvien de tan honrosa senda; y de señalarla á las demas corporaciones para que la emprendan, en la seguridad de que les será agradecido por todos los hombres de bien semejante comportamiento.

La satisfaccion que por él experimentamos, igual á la que nos hizo sentir el de la última diputacion provincial, cuya mayoría era moderada, nos aconseja que miremos con la compasion que merece un artículo del *Genio de la libertad*, lleno de suposiciones ó gratuitas ó falsas, al cual darán sin duda el valor que verdaderamente tiene los hombres ilustrados y tolerantes de todos los partidos, que recordando la bandera de conciliacion y tolerancia que levantó *El Balear* en las elecciones municipales; tomándose el trabajo de leer lo que dice la ley de diputaciones sobre incompatibilidades: enterándose de las razones legales que han mediado para ordenarse la inclusion y exclusion de electores y lamentando las tendencias que creemos descubrir en el artículo, verán que aunque el *Genio* no lo crea, ha desaparecido el vértigo que inficionaba á los partidos, por mas que no haya desaparecido to-

davia el que inficiona á alguna que otra persona, y entre ellas al articulista del *Genio de la libertad*.

GACETILLA COMERCIAL.

FONDOS PÚBLICOS.

Bolsa de Madrid del 2 de abril.

TÍTULOS DEL 3 POR 100.

Están á 29 1/2 p. c. al contado.

IDEM DEL 4 POR 100.

Están á 12 5/8 p. c. pap.

IDEM DEL 5 POR 100.

352,000 12 3/4 p. c. papel.

CUPONES NO LLAMADOS Á CAPITALIZAR.

Están á 7 p. c. pap.

VALES NO CONSOLIDADOS.

Está á 5 1/2 p. c. pap.

DEUDA NEGOCIABLE.

Está á 5 1/2 p. c. pap.

DEUDA SIN INTERÉS.

Está á 3 7/8 p. c. pap.

LÁMINAS PROVISIONALES.

Están á 3 7/8 p. c. pap.

INSCRIPCIONES DE PARTICIPES LEGOS.

Están á 11 1/2 din. Del 4 y 5 p. c.

ACCIONES DEL BANCO DE SAN FERNANDO.

De 2000 rs. nominales y 1000 desembolso.

Están á 81 p. c. valor din.

BILLETES DEL TESORO DEL EMPRÉSTITO FORZOSO DE 100.000.000 DE REALES.

Con cupon vencido á 91 p. c. valor pap.

Cobrada la cuarta parte á 85 d. 85 1/2 pap.

Dichos procedentes de la renovacion 83 cobrado el cup.

Después de la bolsa.

Nada notable ha ocurrido en fondos en los dos dias feriados, y el papel se ha mantenido á los mismos cambios que hoy.

El 3 p. $\frac{\text{c}}{\text{c}}$ 29 3/8 7/16 din.

Para el 5 p. $\frac{\text{c}}{\text{c}}$, divero 12 3/4.

La deuda sin interés á 3 13/16 din.

Bolsa de Paris del 1.º de abril.

3 p. 0/0 cup. 22 de diciembre, contado 55 f. 80.

5 p. 0/0 cup. 22 de setiembre, contado 90 f. 20.

Deuda interior española 29

3 p. $\frac{\text{c}}{\text{c}}$ id 36.

Los fondos han abierto en alza. No circula no-

ticia alguna. Se observan pocas operaciones. Los fondos españoles estaban muy sostenidos.

MEERCADOS.

Habana 28 de febrero.

Azucares.—Durante el mes que feneció el 24 del corriente se embarcaron de la Habana y Matanzas 67,075 cajas, contra 43,959 y 51,052 durante igual periodo en 1848 y 1849. Los arribos han sido escasos en razon del mal tiempo, que ha interrumpido todos los trabajos. La demanda es bastante seguida; no solo se han vendido las partidas que habia en este mercado sino que se han realizado aun en todos los puertos importantes compras á la vela.

Como ha mejorado un poco el tiempo tenemos motivos para esperar que en breve llegarán nuevas arribos de este dulce. Las muchas compras que en el transcurso del mes se han realizado para España se han convenido á 6 y 1/2 y 9 y 1/2, al 7 y 1/2 y 10 1/2 reales.

La semana pasada se colocaron por especulacion los de Tingaro á 5 1/2 reales el blanco y 10 1/4 rs. el blanco superior, y la semana actual se han colocado otros, para España, á 7 rs. el quebrado bajo, 8 1/2 rs. el blanco bueno y 10 1/4 rs. el blanco solo.

La cotizacion actual es como sigue: superior á mediano surtido de mitad y mitad, 5 3/4 y 6 á 8 1/2 y á 8 3/4; mediano á fino 6 1/2 y 8 3/4 á 6 1/2 y 9, fino á superior 6 3/4 y 9 1/2 á 7 1/4 y 10; blanco solo 8 1/2 á 10 1/2, ó 17 s. 7 d. á 18 s. 2 d. curuchos 4 3/4 á 5 1/4 ó 15 s. 10 d. á 18 s.

En Matanzas reina grande animacion; los azucares se espenden allí luego de arribar al mercado, á los mismos precios que en esta. En Trinidad las dos terceras partes de la cosecha han sido vendidas á precios varios, de 6, 8, 7 1/4 y 9 1/4 reales. En Matanzas y en Cardenas se ha pagado para los moscabados 5 á 5 1/2 rs. En Cienfuegos, 2,500 barriles se han colocado á 5 rs. para Trinidad; el dia 20 se cotizaba en este punto el mas común á 5 rs. En San Juan de los Remedios, se han vendido 4 cosechas á 4 1/2 rs. y una de calidad muy superior á 6 rs.

Las últimas ventas se han efectuado á 5 1/2 rs. **Cafés.**—Continuan en alza y la demanda es menos seguida que en la semana anterior. Al principio del mes se realizaron algunas ventas para el norte de Europa, la buena 2.ª calidad á 12 3/4 y á 13; pero los avisos de Europa y de los Estados Unidos han provocado rápidamente una alza á 14 y á 14 1/2, llegándose á pagar á 15 P.

Una partida de 1,300 balas en café de Santiago de Cuba se ha colocado á 13 P. el quintal. El de

1.º se coliza á 15 P.; el de 2.º de 12 á 12 1/2 y el escogido, á pesar de ser escaso, se paga á 6, 9 y á 10 P. el quintal. Los cursos se sostendrán probablemente, pues el café que queda en estas plazas, se necesita para el consumo.

Puerto-Rico 28 de febrero.

Los azúcares son solicitados y los precios muy sostenidos. Los fabricantes no pueden cubrir los pedidos que les hacen los muchos buques que hay en el puerto á la carga. Los cursos se establecen de P. 3 1/8 y á 1/4 á 3 1/2 segun clase.

Los cafés siguen igualmente bien sostenidos y buscados de 11 3/4 á 12. [B. Público.]

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA. Para Barcelona:



Vapor-correo EL BARCELONES, su capitán D. José Estade y Sabater.

Saldrá de este puerto el miércoles 10 del corriente á la una de la tarde con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de Sto. Domingo, número 1.º, cuarto entresuelo.

BUQUES ENTRADOS.

Día 6.

De Alicante en 2 días bergantin Dos de Enero, de 79 ton., cap. Jaime Giscafne, con 10 mar., 1 pasag. y cueros.

De Barcelona en 1 día vapor Barcelonés, capitán don José Estades, con 18 mar., y 48 pasajeros.

De Argel en 4 días laúd S. Antonio de 25 ton., pat. Gabriel Llado, con 7 mar., 1 pasag. y lastre.

De Arge. en 2 días laúd S. Jaime de 75 ton., pat. Ramon Ruiz, con 7 mar 3 pasag. y lastre.

De Almeria en 5 días laúd Carmen, de 16 ton., pat. Benito Mas, con 5 mar., 1 pasag. y cueros.

De Sevilla en 20 días laúd Carmen, de 39 ton., pat. José Duran, con 7 mar., 1 pasag. y trigo.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

SANTA MARIA CLEOFÉ.

Era Santa María muger de Cleofás, por otro nombre Alfeo; y es llamada en la escritura hermana de la madre del Salvador. Tuvo cuatro hijos, Santiago el menor, S. Simon, san Judas, y otro llamado José, hermanos, es decir, primos hermanos del Salvador. Desde el principio creyó en Jesucristo, le siguió al Calvario, y asistió á su entierro. Habiendo ido al sepulcro, el domingo por la mañana, acompañada de otras mugeres, fueron las primeras que oyeron de boca de los ángeles, que Jesucristo había resucitado y llevaron la noticia á los apóstoles.

VARIACIONES ATMOSFÉRICAS DE AYER.

Table with 4 columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. and 3 rows of data for different times of the day.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las —5 hs. 35 ms.

Pónese á las —6 » 25 »

Los relojes deben señalar al medio día verdadero las 12 hs. 4 ms. 47 s.

EFEMÉRIDES.

1455.—Es electo papa el español Calisto III, natural de Játiva.

1605.—Nace en Valladolid el día de viernes Santo, el rey Felipe IV de España.

1652.—Muere en la villa de Fornalutx el primer atacado del contagio que afligió á la isla de Mallorca.

1794.—En celebridad del nacimiento del serenísimo señor Infante D. Francisco de Paula es nombrado gran cruz de la orden de Carlos III el cardenal Despuig.

1800.—Sitio de Génova. Massena hace su primera salida y arroja de sus posiciones á los austriacos.

1810.—El cura Merino bate á los franceses en el Quintanar de la Sierra, hiriéndoles y matándoles mas de 300 hombres.

1812.—El general español Villacampa derrota al frances Darmanac, gobernador de Cuenca.

ANUNCIOS.

Se alquila el primer piso

de la casa núm. 15 manz. 70 junto al horno de la Capelleria, el bornero del mismo dará razon de su dueño.

Continúa abierta la compra

de caballos de edad de 4 á 7 años, en el cuartel del escuadron de Mallorca 1.º de Cazadores, de once á una de la mañana.

BAÑOS DE LA CALLE DE LAS PUSAS.

Este establecimiento estará abierto al público del 40 al 47 del corriente inclusive, sirviéndose baños desde las 7 de la mañana á las 7 de la tarde.

Precios. Un abono de seis baños sin ropa 20 rs. —Un baño sin ropa 4 rs. con ropa 5 rs.

CORREOS.—Saldrán:

El de Mahon. . . Día 9 á las doce del día. El de Barcelona. Día 10 á la una de la tarde.



Para hoy.

QUINCENA 1.ª FUNCION 9.ª Sinfonía.

La comedia en 2 actos, titulada UN RAMILLETE, UNA CARTA Y VARIAS EQUIVOCACIONES.

Baile nacional.

Dando fin con la pieza en un acto, titulada UNA DE TANTAS.

A las 7 y 1/2.

Para mañana.

QUINCENA 1.ª FUNCION 10.ª Sinfonía.

El drama en 3 actos, titulado LOS VALIDOS Ó CASTILLOS EN EL AIRE. Baile nacional á ocho.

Dando fin con un divertido sainete.

A las 7 y 1/2.

EMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT, editor responsable.